

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 30 de junio de 2023



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.299

RADICACION	76001205000120230835800
DEMANDANTE	MARIA FERNANDA FLOREZ FLOREZ C.C. 1144196469
DEMANDADO	CAICEDO Y CAICEDO G NIT 9007212811
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora MARIA FERNANDA FLOREZ FLOREZ, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002937857 de fecha 27/06/2023 por valor de \$768.863 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002937857 de fecha 27/06/2023 por valor de \$768.863 a favor de la señora MARIA FERNANDA FLOREZ FLOREZ identificada con C.C No. 1.144.196.469

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA